Viérnes 9 de Setiembre de 1887 | Buenos Aires — Numero suelto : 4 centavos | AÑO IV.—Núm. 1228

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMER ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

REDACCION

FURIAS

Señor don Benjamin Posse, Director de FIGARO.

Mi amigo:

Algunas «furias» se han desatado contra mí.

Ruégole me publique las líneas que siguen, como primera y última contestacion á todas ellas.

Su siempre

Lúcio V. Mansilla.

A las pocas horas de publicarse las crónicas parlamentarias del debate que tuvo lugar con motivo de la última ofensiva, insultante y difamatoria caricatura de *Don Quijote*, ya comenzaron á llegarme *anónimos*.

Tengo varios en mi poder. Al pié publico tres de ellos. Son los mas breves; no los mas insolentes é injuriosos. ¿Bastará la muestra? Así lo espero.

Algunos diarios, de oposicion radical los unos; otros de oposicion meticulosa (de esos que se dicen independientes); los coristas de ralea, mas ó menos congruente; los acólitos, que son á la prensa lo que ciertos parásitos roedores á troncos robustos ó carcomidos; y, finalmente, las avispas que voltejean al rededor de todo avispero que se revuelve,—han zumbado con mas ó menos destemplanza, clavando todos ellos su dardo emponzoñado en mi persona.

Tantos para uno solo, será tan obra de varon como se quiera.

No hago mio el *veredicto* de la inmensa mayoria de la Honorable Cámara de Diputados á que pertenezco, mandando poner en prision á un insultador público.

Me limito á compartir su responsabilidad. Pero mantengo todo cuanto dije, y se ha publicado sin correccion alguna (no es mi costumbre, como lo sabe el distinguido cuerpo de taquígrafos); y despojándome de mis inmunidades, prevengo al que se considere *mi par*, que me parece perder tiempo y de muy mal género el anónimo.

Y, ¿por qué no agregarlo? el pseudónimo.

Para todos mis actos, como hombre de pensamiento y de accion, como hombre político ó privado, tengo una regla de conducta inalterable, ser siempre yo mismo; y una vez que he producido un hecho lo dejo andar y me digo: *data fata secútus*; «que se cumpla el destino».

Hecha esta declaracion por via de exordio, discurramos.

I

He viajado mucho, he visto mucho mundo, he recorrido muchos pueblos, me he rozado con muchas nacionalidades,—he vivido entre diversas razas y tribus de gentes mas ó menos civilizadas, tomando esta palabra en su aceptada, aunque no bien definida significacion.

Agregaré que de salvajes tambien entiendo, habiendo estado en las costas de Africa, entre los indios orientales y occidentales, y que hablo varias lenguas.

Soy ó puedo pasar por un hombre de mi época, ó para explicarme mejor, por una entidad de curso internacional.

He comido á manteles con los reyes, con los Presidentes europeos y americanos, me he codeado con los sabios como sir William Thompson y Eddyson, y con los pensadores como Laboulaye y Julio Simon, con los poetas y novelistas como Zola y Victor Hugo, y les he visto la cara, y conversado con ellos, á Gambetta, Depretis y Gladston, á Martinez de la Rosa y Donoso Cortés.

Supongo que con esta patente puedo entrar en materia, atreverme á decir alguna cosa nueva. Y á fé que será novedad.

Veamos.

II

Pasa en mi tierra un fenómeno curioso, digno de fria observacion y de estudio. Es este: los hijos del pais, somos la verdadera colonia. Somos los criollos, los que menos derecho de ciudad tenemos, en esta metrópoli *sui generis* de tipo cosmopolita. No hay otra igual en el mundo.

No podemos chistar contra el extranjero, con ni sin razon. Para ellos hay una complacencia ó tolerancia ilimitada; gozan de inmensas ventajas, y no falta ya sino que pretendan todos ellos acojerse á la ficcion internacional de la *extraterritoriolidad*.

El extranjero aquí se siente mas fuerte que el hijo del pais.

En otras partes, en todas las demás partes del mundo, el extranjero así que pisa sus playas esperimenta una sensacion de aislamiento opresora. Yo me he preguntado muchas veces, viéndome perdido, por decirlo así, entre las multitudes de Lóndres, de Paris, de Moscow, de Berlin, de Calcuta, de dónde provenia ese como anonadamiento, y me lo he esplicado por una ley física,—el horror que tienen todos los cuerpos al vacio.

Aquí, en cuanto llega un extranjero, en el acto, es una rareza el caso contrario, oye hablar su lengua, vé tipos que conoce, y no tarda en saturarse con un ambiente moral que es el del terruño donde nació.

Muy luego sus connacionales, los de las diversas colonias que nos circundan, le esplican el pais, y es mi convencimiento intimo que en la descripcion no quedan muy bien parados ni nuestro caracter, ni nuestra educacion, ni nuestra moralidad.

Siquiera sea un *gallego* el que desembarque, aquí se cree menos gallego que en España.

Y á propósito, haré notar que no somos los criollos los que hemos inventado esta palabra.

Es archi-castellana, como lo es *gringo*; pues en España le llaman *gallego* por antonomasia á todo aguador, mozo de cordel, etc. etc.

Gringo era en otro tiempo allí todo el que entraba de afuera hablando una lengua extraña; y por eso ha quedado como proverbio, esto: *hablar en gringo*, que vale lo mismo que hablar en *griego*.

Cada pueblo tiene sus costumbres ó sus mañas. En Francia tienen, por ejemplo, su sinónimo de gallego, en *Auvergnat*. Y no es término despreciativo, nó, implica falta de cultura, que es el caso de Sojo; el cual, si no es gallego en realidad, de Galicia, es un mequetrefe muy mal criado y por añadidura... para qué abrumarlo si está preso!

Ahora, que yo lo llamara gallego, galleguito ó gallegazo,—por haberme pintado de carnero, junto con mis amigos de la Cámara, me parece que tiene la mas fácil y sencilla aplicacion,—tanto mas cuanto que dias antes una barra insolente y *guaranga* (gallega), nos habia gritado «¡abajo los carneros!» «¡muera el carnero Mansilla!»

Me hacen el gusto de decirme los españoles, que tenemos por millares aquí, no los españoles *galleguitos* como Sojo,—¿qué efecto habria hecho en Madrid esto?

Que al dia siguiente de gritar en *las Córtes* la barra de cualquier color «¡abajo los carneros!» «¡muera Prim!» (no me comparo con él, era todo un hombre, muy amigo de mi padre), hubiera aparecido un periódico de caricaturas «Sancho Panza», verbi gracia, escrito y pintado por un americano, de los menos odiados allí, que somos nosotros (los chilenos huelen á cuerno quemado), befando á la mayoria, injuriándola, sin escluir al Rey, ni á los principes de la casa real?

A ver? Conteste la hidalguia española.

Contestaré por ella: puede ser que se hubieran pronunciado discursos mas castizos y elocuentes (esto de seguro) que los mios; pero ¡vive Dios! que el caricaturista no habria ido á la cárcel por sentencia de juez, sino al hospital, con los huesos molidos ó á la difunteria, consignado por la irritacion popular, sin distincion de partidos.

Aquí, ya se vé lo que sucede. Y, si luego decimos que hay mas libertad que en España, se sulfurarán todos los Sojos habidos y por haber, con su récua de cómplices estúpidos, que de todo, hasta de la dignidad del cuerpo á que pertenecen, hacen cuestion de partido.

III

Allá, en Europa, y sin ir tan léjos, en los Estados Unidos, pueblo de inmigrantes; pero de inmigrantes que para valer algo tienen que nacionalizarse,—allá saben la Biblia.

Acá, ¡ay! del pobre Diputado ó diario oficioso (no decimos oficial), que le toque la epidermis á un extranjero, á un Ministro, qué digo, á un señor Cónsul. Mas tardará en llegar el éco por el tubo acústico del teléfono de un ministerio á otro, que la carta confidencial ó la nota oficial pidiendo explicaciones.

Son nuestras costumbres. Y cuándo las corregiremos? Cuándo? Cuando nos apercibamos de que no se forma verdadero espíritu nacional con las irradiaciones atornasoladas ó incoloras de una metrópoli semi-cartaginesa.

Ya ven ustedes cómo, sin ser gallego, puedo hablar como uno de ellos. Tomen ustedes nota. ¿O estoy obligado á pensar como mi vecino, ó á pagar tributo á la soberbia del extranjero, que cree que sin él no podríamos crecer y multiplicarnos?

Tambien conozco las leyes de la economia política, la sociologia, y sé,—que el ideal moderno no es la China, sino el de otra evolucion solidaria en la humanidad.

Pero no se se trata ahora de eso.

Decia que en Estados Unidos, el Gobierno de Washington, no discurre como algunos de nuestros estadistas.

Citaré dos ejemplos.

El conde Catacazzi, Ministro de Rusia, recibió no hace muchos años su *pasaporte*, por SOSPECHAS de que se injeria en la política interna (fué bajo la Presidencia de Grant), influyendo ó escribiendo para el *World*.

Fué Mr. Fisch quien le mostró el portante, y el Gobierno del Czar nada dijo. Algo mas: Catacazzi tuvo que dejar la diplomacia, cayó en desgracia.

Mas aún.

La *via crucis* de Mr. Thornton, Ministro de Inglaterra,—el mismo que aquí estuvo,—fueron los ataques de los diarios, los desahogos del Parlamento americano, Cámara de Diputados y Senado contra él y contra la Gran Bretaña,—cuando el famoso *claim* sobre el Alabama, reclamo que perdió la orgullosa Albion por sentencia arbitral del rey de los Belgas.

Así andan las cosas en otros paises; no porque sean mas fuertes, sino porque entienden el derecho de otro modo. Ya iremos nosotros cayendo en cuenta, sin por eso dejar de abrirles nuestras puertas ampliamente al extranjero; que todos somos hermanos en la humanidad.

Pero, téngase presente, invoco la autoridad de un gran filósofo moderno francés: «que de
« cualquier modo que un Estado se haya formado, y que sea cual sea la regla ó autoridad á que obedezca, no por eso deja de constituir, en el hecho, un Estado que en nada es justiciable por otro Estado, y que debe ser considerado con relacion á éste como un individuo independiente. Los diferentes Estados son, pues, los unos respecto de los otros, como los individuos humanos en la sociedad natural, ó en estado de naturaleza, tienen unos para con otros los mismos derechos, y la moral que regla las relaciones de los Estados es la misma que regla las relaciones de los individuos. Eso es lo que se llama *derecho de gentes*».

Yo no puedo meterme en las cosas del que vive enfrente, ni él en las mias.

Por eso cuando Mr. Fisch lo llamó á Catacazzi, para *amonestarlo* (despues le dieron su pasaporte), le dijo:

«Excelencia! Los Estados Unidos entienden que los agentes extranjeros no deben mezclarse *ni juzgar*, su política interna.»

Y aquí, en este pais, donde cualquier galleguito puede ponernos las peras á cuarto? Aquí somos mas liberales y elásticos.

Aquí tenemos varias maravillas.

Apuntaré tres como verdaderas *curiosidades*:

1° La mayor parte de nuestro cabotaje con bandera *boliviana* (hay puertos en Bolivia?)

2° Escuelas (coloniales) en las que se enseña la lengua, la historia y la geografia patria (la nacional va de yapa.)

3° Diarios, en lenguas extranjeras, que son órganos de las diversas colonias que nos absorben, de sus ministros y cónsules respectivos y que... predicando toda la suma de mayor libertad y garantias posibles bajo las estrellas, hallan, no obstante, que no tenemos gobiernos bastantes fuertes.

Por eso los extranjeros del tiempo de Rozas, eran *rozistas* y hallaban muy paternal (!) el látigo de mi tio.

Por eso eran *mitristas* en tiempo de éste, que fué un dictador templado.

Si estas no son verdades, me caiga muerto antes de llegar al fin.

IV

Oh! no se díga que escribo con preocupacion; tengo la *necesaria*, *la útil*,—soy muy criollo, lo confieso, no sé cómo hablo bien francés, en cambio es detestable mi español (no es así?)

Pero distingo. Me gusta más que la *carbonada* y el *locro*, que el sábalo frito en grasa y las *empanadas*, el *potage à la reine*, el *vol-au-vent à la financière*, el salmon *à la tartare* y la *crême à la vanille;* distingo entre una *choliia* y una *cocotte*.

Pero, precisamente porque distingo, *sé*. Esto ya no es para los españoles. Es para los franceses, la nacion, despues de los italianos (soy artista), de mis amores. Admiro, no simpatizo con nada *tedesco*, poco con lo anglosajon, soy latino en cuerpo y alma. Sé esto, decia, que los franceses nos han ridiculizado á los americanos en la *Vie Parisienne*.

Rastacuer,
Rastacuerisme,
Gants couleur sang de bœuf,
son invenciones para deprimirnos.

Hay gracia en la cosa, no lo niego; pero hay tambien *ignorancia*.

¿La prueba?

Hela aquí.

Rasta-cuer, — no tiene sentido. Lease *raspa-cueros*, y entonces se dá en la tecla,—como que somos exportadores de cueros. El autor oyó cantar el gallo español (casi he dicho gallego), y no supo dónde.

Y bien, ¿qué venganza tomamos nosotros los americanos de aquellas sátiras,—que nos pintan cargados de alhajas (eso es un *rastacuer)*, como unos asnos?

Vociferar un poco cuando nos tratan mal, mandar en *galleguito* á la cárcel si nos enloda.

Vaya un acto de caribes!

V

Hablemos en sério, otra vez, para concluir, y mientras no me entierra vivo, algun fidalgo, hijo de Pelayo,—porque he hablado de godos, de culatazos, de bárbaros; y no por equivocacion de otras nimiedades como esta (párrafos de mi discurso):

« La república ha alcanzado una altura de
« cultura, su tono intelectual y moral se ha
« levantado tan alto, que nosotros mismos co-
« menzamos, en medio de algunas horas de
« desaliento, á comprender que el porvenir que
« les espera á nuestros hijos es grande; que
« en este país pueden caber, antes de que
« nosotros hayamos inclinado nuestra frente
« por última vez sobre la tierra, millones de
« hombres, sin galleguitos que deshonren
« como este galleguito Sojo, con todos los ga-
« llegos de España que sean honrados, que
« sean trabajadores, que tengan orgullo
« de que estos hijos de sus antepasados ha-
« yan fundado para ellos, para la humanidad
« entera, una república liberal, una repú-
« blica en donde el trabajo y el talento me-
« recerán siempre su galardon; pero una re-
« pública que siempre comprenderá que
« cuando haya gallegos, como este Sojo, que
« falten al respeto que se debe á sus pode-
« res públicos, se les debe mandar á la cár-
« cel, cualquiera que ella sea, llámese Peni-
« tenciaría ó Correccional... la que sea mas
« fétida, mejor. »

Y esto dicho, concluyo, pero agregando una reflexion trascendental, por mas que duela.

El ciudadano ha estado algunas veces en las repúblicas antiguas, en guerra con el hombre: el amor de la patria y de la libertad han podido alguna vez combatir la humanidad.

Se debe á la grandeza de la civilizacion moderna haber ensayado reconciliar al uno con el otro. Pero si la pasion del patriotismo ha podido amenguar y herir algunas veces los sentimientos tiernos de la humana naturaleza, ella ha desarrollado los sentimientos varoniles, sublimes y desinteresados.

O lo que glosado puede leerse así: que vengan todos los gallegos buenos,—los abrazaremos, sin rencor ni odio por las guerras que tuvimos; pero ante todo, la Patria:

Por qué?

Oh! porque, como ha dicho Lamartine en un verso sublime:

C'est la cendre des morts qui créa la patrie.

VI

Concluyo definitivamente.

No gusta la frase naturalista cuando de cosas bajas se trata.

Pues en las grandes asambleas democráticas de Estados Unidos, mas brilla y resuena la palabra clara que la retórica ampulosa.

LUCIO V. MANSILLA.

NOTA—En la cuestion Catacazzi, los Estados Unidos obraban, segun este principio, de que trata Martens en su *Précis du droit des gens modernes de l'Europe:*

« Que ningun pueblo tiene el derecho de mezclarse en el gobierno de otro pueblo»,—y, á *fortiori*, ningun enviado de estos.

Mas adelante, en el libro III, capítulo 3°, con el título *Derecho y obligacion de castigar* (pág. 274) dice: «Nadie duda del derecho de castigar á todo particular extranjero que, cometiendo cualquier crímen entre nosotros *(chez nous)* haya violado leyes, que era de su deber respetar».

Y en la página siguiente, continúa:

«Entre las naciones civilizadas y amigas, no se negará discretamente el perseguir, arrestar y castigar á todo aquel que un Estado extranjero acusare de crímenes de Estado ú otros, que ataquen directamente, ya sea el honor de los soberanos extranjeros ó el de sus Ministros»—y á *fortiori* el del cuerpo legislativo.

(ANÓNIMOS)

1°

DESLENGUADO LADRON Y ASESINO MANSILLA

(Para que precisan Don)

Deshonrrar á tu nacion con los terminos que has usado ante la Camara de D. D.

Deshonrras á tu nacion y por que aun que representante de ella no dejás de ser asesino y ladron, cobarde hasta el estremo; mal rayo te parta este instante que no haria sino un bien á la prátria por que de hombres como tú no nos hacen falta en la Repñblica Argentina.

A tí y á otra media docena de semejantes no les está lejos su fin politico, aprovechad el tiempo que os resta para cometer barbaridades y aniquilar á nuestra jóven y rica patria.

Sigue tu senda, que la historia te recordará entre los pícaros.

Varios argentinos mas honrrados que tú

Setiembre 6 de 1887.

2°

INFAME MANSILLA

Tipo asqueroso, inmundo, ladron de las minas de Amambay y Maracuyñ, asesino de Pantaleon Gomez alcahuete y lame culos de Juarez Celman, las palabras que has pronunciado ayer en el Congreso con motivo de la caricatura de *Don Quijote* del Sábado ppdo; que tambien retrataba á los ladrones que han

sancionado el proyecto de la venta de las Obras de Salubridad, presentado por el inmundo y cinico cornudo Eduardo Wilde, te presentan ante la opinion pública que te desprecia, tal cual has sido toda tu vida cinico, cobrarde, asesino, ladron y trasfuga de todos los partidos.

Puedes seguir en tu obra infame ladron, que algun dia has de encontrar la horma de tu zapato.

Recuerdos á tus carneros colegas.

Patimames.

Setiembre 6 de 1887.

3°

CARNERO MANSILLA

No pudiendo soportar por mas tiempo mi indignacion al saber las amenazas estúpidas hechas en plena sesion, contra el señor Sojo Director del *Don Quijote*.

Es por eso que te escribo esias lineas para desahogarme diciéndote que eres un miserable digno colega de Uriondo.

¿Sabes porque te comparo con el desgradado Uriondo?

Porque te pones como él, coloretes, polvos, polizon y corset y sales á la calle con todo descaro, sirviendo de risa á todo el que te mira, mira manequí yo pensaba llamarte desde hoy en adelante carnero Mansilla pero veo que ni ese apodo te corresponde ni te queda tambien como el de, «*oveja.*»

La repugnancia que siento en este momento al ver que te tengo en mi imaginacion con motivo de estas lineas me impide decirte algo mas que desearia, pero la aplazo para otro dia.

Con que así gran *Oveja* hasta otro dia, á que no muestras estas lineas á tus colegas, á qué no,—como se reirian.

Adios gran *Oveja* aeios Oveja... Oveja... Oveja.

Hasta otro dia Oveja.

(Suprimimos una obscenidad.)

En los otros me ofrecen *madrugarme*, darme de azotes y matarme.

"LA NACION"

Insiste en ocuparse de mí.

Vamos allá...

No trascribo sus renglones, por no alargar éstos.

Ya he escrito mucho anoche.

Pueden, por otra parte, leerse en ella misma.

Es auténtica la tarjeta.

Serán auténticos los comentarios?

Es posible. El hombre no se conoce bien, y, aunque la duda me favorezca, me creo mejor de lo que *La Nacion* admite.

Repito que es mia, muy mia, la tarjeta, que no está escrita de letra de mi Secretario sino de puño mio, y que admito todo el tenor de ella, aunque de ello no esté seguro,

Basta que esté seguro de *por qué* la escribi.

Cuando ví que el galleguito Sojo me mordia, confieso que tuve miedo (*La Nacion* me creerá).

Conozco la mala índole del individuo, y me hice esta reflexion, murmurando *maluntar*.

Sé lo que es la calumnia; un dia salió á la calle diciendo que el pobre Rufino Elizalde, se habia robado catorce millones, y el hombre murió teniendo que darle la nacion una pension á su viuda. Yo la voté, como acompañé sus restos al Cementerio.

Pero, cuántos años han tenido que pasar para que se disipara aquella infamia! Cuántos, no creerán ahora mismo que los *14 millones* fueron robados; porque la verdad es que salieron de la Tesoreria!

Repito que tuve miedo. Hágame el favor *La Nacion* de creerme esto.

«Que el miedo es natural en el prudente
«Y el saberlo vencer es ser valiente.»

Entonces, espontáneamente escribí.

La caricatura no tenia nada de inocente, como dá á entender *La Nacion,—altro!*

Era muy intencionada.

Mi estampa tenia por añadidura dos leyendas, es decir, que era una majada de ouejas por activa y por pasiva.

Mansilla (con *ese*, este soy yo).

Mancilla (con *ce* este no soy yo, tal cual yo me conozco).

¿Por qué?

Porque Mansilla, así escrito, significa *mancha*, *baldon*.

Vuelvo á repetir que tuve miedo. Sé que la caricatura que mancha el honor camina barbaramente entre el vulgo.

A ver, pensé, me iré á las buenas, é hice exactamente como explica la tarjeta, cuyo texto reproduce *La Nacion*.

Podia tratarlo bien, debia hacerlo, estoy en todo mas alto que él, no habia hecho mas que rasguñarme, y *noblesse oblige* (esto lo sabe *La Nacion?)*; era la primera vez.

Me vali, pues, de fórmulas cordiales. No habia de ofender, cuando procuraba que no me satirizaran en mi honra.

Comprar no podia, no soy suficientemente rico para eso.

En el Gran Comité Argentino era otra cosa.

Allí teniamos los millones que ahora le cargan en cuenta al ex-Gobernador D'Amico, mi amigo, los que por haber sido *rochistas* debieran defenderlo siquiera en esta parte.

¿O se imaginaban que con las cotizaciones de á mil necionales, que una que otra vez dieron varios *rochistas* como el General Campos, el doctor De Maria, yo y otros habia para tantos milagros?

Por otra parte, mas se hace con miel que con hiel, generalmente.

Pero el galleguito Sojo y yo nos equivocamos.

Yo me equivoqué, porqué no surtió efecto la amabilidad. Al contrario, me valió, junto con mis colegas de la Cámara, su segunda injuriosa caricatura.

El se equivocó, porque no quiso darle su verdadero sentido á esta amonestacion que le hacía medio en verso (el mismo que inserta *La Nacion)*:

«Soy de Mansilla con *ese*,
esto es segun pienso yo,
diminutivo de *manso*
en su mas pura acepcion.»

El galleguito me tomó realmente por un carnero.

Las consecuencias son que está preso por deslenguado,

Lo siento.

A quién la culpa?

No hay mas, no hay menos.

Ahora, respecto del *amigo* ese que le suministra antecedentes á *La Nacion*, qué decir:

De mis amigos líbreme Dios.
De mis enemigos me libraré yo.

LUCIO V. MANSILLA.

SOBRE AGIOTISTAS

Algunos armaron algazara en la Bolsa, porque el corredor Nouguier compró oro, diciendo que es corredor del señor Casares, Vice-Presidente del Banco Nacional.

La clientela del señor Nouguier es numerosa; de modo que no es fuerza que el oro comprado haya sido para el señor Casares; pudo ser para éste, como para cualquier otro de sus clientes.

Pero aunque fuese para el señor Casares, esto no probaría que especulaba á la alza, porque un comerciante de tan vastas operaciones como él, puede tener necesidad de comprar oro, sin propósito especulativo; y, si compró á plazo, sería por la diferencia del pase á su favor, para cuando lo necesitase.

Bien pudo el señor Nouguier comprar oro para cualquier otro de sus clientes, especulando ó nó; estaban todos en su derecho, pero el señor Nouguier compraba oro, sin proclamas: cosas que no hicieron Correa, Larrazábal, Murga y otros, que compraban oro, con proclama, haciendo circular noticias desfavorables para el Gobierno y para el crédito del país.

Se ha dicho que Correa y Larrazabal son corredores del Banco Nacional. Lo serán, pero esto no prueba que, cuando compran oro, sea siempre para el Banco Nacional; aunque pueda suceder que lo compren, cuando esté bajo, para el Banco Nacional, para sus necesidades, como suele comprarlo el Gobierno, para las suyas.

Se ha dicho tambien que compraban por cuenta del señor don Juan Drysdale; pero este señor tampoco es especulador.

Todo lo que se diee son explotaciones.

Se lanza nombres propios, para prestigiar las especulaciones.

Se inventa noticias, para hacer subir el oro; pero la baja se ha de imponer por la fuerza de los acontecimientos.

COLABORACION

El viático

De acuerdo con *La Union*, tengo poca confianza en los medios exteriores de fomentar la inmigracion, en las oficinas de propaganda, que no dan resultados proporcionales á los gastos, á los 300 pesos moneda oro que se pagan al señor Castro Boedo y á *tutti cuanti;* y la delegacion demasiado especulativa y superficial del señor Héctor F. Varela, etc., no merece gran crédito.

La inmigracion debe fomentarse por si misma y del inderior del país, por la fuerza de atraccion argentina, y por las garantias de Registro Civil de matrimonio civil, de buena administracion, de economia social, de justicia imparcial—y por las libertades condenadas en *La Union*.

Pero, no conviene á *La Union* criticar los medios exteriores de inmigracion, puesto que está opuesta á la poblacion desidente, protestante, cuya iniciativa individual es el principio inmigratorio. Ella no conoce otros medios que los exteriores, los romanos para catolicizarnos y fomentar la *papanizacion*.

Cuando en las colonias de Santa Fé, Lehman propuso al Banco Nacional su proyecto de prestar á los colonos el viático y los pagó el pasage para que vengan á Santa Fé, se puso él como fiador de los colonos ya establecidos en el país. Y ellos eran agentes responsables de esta inmigracion.

Con razon dice *La Union* que todas las oficinas de propaganda en Europa no serán tan eficaces para atraernos inmigrantes como las cartas de sus paisanos escribiendo mal ó bien lo que les sucede sobre el suelo argentino. Los que emigran como sobornados ó comprados en cierto modo, no constituirán un elemento moral y civilizador.

Ofrecerles pasage *gratis* pero y las expensas del público que paga los impuestos al Estado —imponer al pais gastos enormes es seguir la tradicion clerical segun la cual los agentes de la gran oficina romana y el Arzobispo reciben indemnizaciónes de viage para su mision clerical.

La inmigracion libre tal cual se fomentó en los Estados-Unidos vale mejor que el socialismo de Estado en el fomento de la inmigracion.

Si, gobernar es poblar, pero no conviene al Ministro de Relaciones *exteriores* gobernar á los individuos que están en paises europeos.

El *self-government* que faltaria á aquellos que aprovechasen de todos los medios oficiales y del proteccionismo gubernativo, no se remediaria cuando estuviesen la República Argentina como proletarios, socialistas ó frailes que esperan del Estado los medios de vivir como los de venir.

Por haberles ayudado, protegido y subvencionado por el presupuesto público, atraeria el Gobierno á individuos como los que la *Union Católica* de Bélgica espera echar fuera de su país, para no resolver la cuestion social,

Los medios exteriores que les ofrece el Estado serian tan ineficaces como los sacramentos de la Iglesia, independientemente de la disposicion y de la fé de los individuos.

Es interior el medio, é interior el remedio social.

Con buena política se hacen buenas finanzas, y con buena administracion se fomentará buena inmigracion.

SECCION BIBOLINI

El ex-Capitan de caballeria don Juan José Bejar ante el Gobierno

Treinta y mas años serví á la Patria mia
El año treinta y tres marché al desierto,
Abriendo paso á Julio Roca y Cia.
Cuyo triunfo ha sido completo

Vuestros ojos, Roca, Levalle y Racedo
Garcia, Dónovan, Winter, Uriburu y Lagos
Aun no habian visto el patrio suelo
Cuando yo recorria aquellos desiertos,

Presento de alférez los despachos
Que recibí del General Viamonte,
Cooperé al ensanche de los campos
Ya sea en la llanura que el monte.

Presento la muy honorable firma
Del Gobernador Valentin Alsina,
Por mis servicios y honrada estima
Mereci de Capitan la insignia,

El año 34 en la Cruz de Guerra
Para no ser degollado por los indios
Estuve zanjeando y amontonando tierra
Y salvar á las madres llorando y los niños

El año 40 en los printipios
Del Pueblo Nuevo con el Mayor Plaza
Nos hallamos sin reces y sin los vicios
Comiendo carne de zorro y vizcacha.

La savia de mi vida en la frontera
Marchitóse en frente á los salvages
Defendiendo de dia y noche, á toda hora
De la Patria las vidas y los intereses.

Treinta años de servicios en la frontera
Luchando con la barbárie y la muerte,
Como quien chacota ó nada dijera,
Preciso es conocer aquella fuerte.

Sebre mis hombros 80 y mas años de edad
Llevo, y abierta á mis pies veo la fosa
Pido por tanto, á nombre de equidad
Un alivio á mi pobreza espantosa.

En representacion del peticionante
El Pampeano.

Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887.

ESPECTÁCULOS

Teatro Nacional—Compañia Dramatica española, magia y baile—Bajo la direccion del primer actor D. Pedro Rintort.

Viérnes 9—El drama «De mala raza», el baile «La Garbosa» y el disparate «Un nuevo caballo blanco».

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran compañia ecuestre, y acrobática—Director Antonio Pereira.

Sábado 10—Fuucion.

AVISOS

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de diez dias a los que se consideren con derecho al pailebot «Seguro» que ha sido abandonado y se encuentra en el parage denominado Punta Caballo, jurisdiccion de la Sub-Prefectura del Puerto de Gualeguaychú; previniéndose que pasado dicho término y no habiéndose presentado nadie a reclamarlo, se procedera con arreglo a los reglamentos vijentes.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*—Oficial Mayor. vv a28-26.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 14 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de gergas, cojinillos y sobrecinchas, con destino al Regimiento 1° de caballeria de línea.

Por datos y para redibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 13.

Setiembre 6 de 1887.

J.—s 7 v 14. *El Comisario General*

Prefectura Marítima LICITACION DE CARBON—La Prefectura Marítima competentemente autorizada por la Superioridad, llama nuevamente á licitacion, por el término de treinta dias, para la provision de carbon de piedra de 1ª clase con destino al consumo de los buques á su servicio.

Las propuestas serán hechas en sello de cinco pesos, conteniendo los precios por kilo, y serán presentadas el Sabado 10 de Setiembre, á las 2 p. m. en la Secretaria de la Reparticion, donde serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno.

Cada propuesta debe ser acompañada de un certificado del Banco Nacional, en que conste haber sido depositado á la órden del Gobierno Nacional *quinientos pesos nacionales*.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas ventajosa, ó de rechazarlas todas si así le conviniere.

Por mas datos, los interesados pueden ocurrir á la Secretaria de la Reparticion.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887.—P. A. *J. Goyena* oficial mayor.

O. O.—a 12 v. s 10.

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DEL

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Con arreglo al art. 3 tit. II de los estatutos el Consejo de Administracion abre la suscricion por los restantes quince millones de pesos moneda nacional, para los accionistas actuales, por el término de un mes á contar desde el 1° hasta el 31 de Agosto de 1887, en la casa central, y en sus Sucursales La Plata y La Boca.

Los accionistas actuales tienen derecho á suscribirse á la par y por cada accion ó certificado de ps. 100 á tres nuevas.

Si algunos accionistas no hicieran uso de su derecho dentro del termino señalado para la suscricion, la parte no suscrita se adjudicará á prorata entre el número de acciones anotadas para mayor cantidad que se solicitasen

El valor de esta suscricion será satisfecho como sigue:

10 °/° al suscribirse, ó pagadero el 1° de Octubre de 1887 y el restante en cuotas trimestrales de 10 °/°, quiere decir se pagara en 2 1/2 años.

Para usar el derecho de suscribirse, el interesrado deberá presentar sus aciones en la casa central, para su anotacion y serán devueltas con el sello correspondiente.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1887.—*Carlos M. Schweitzer*.—Director principal

Z—j31 va31.

DIRECCION GENERAL DE LAZARETOS NACIONALES

Por disposicion superior se llama á licitacion por el término de 90 dias, á contar de la fecha de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el lazareto de Martin Garcia, con arreglo á las bases que se encuentran á disposicion de los interesados en la Secretaria de la Direccion General de Lazaretos, Corrientes 311, 2° piso, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.,
Fermin P. Eguia.
Oficial Mayor

K—s7-vn15.

Chocolate
A. Bodez

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á 141, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

14 DE SETIEMBRE DE 1887

PROGRAMA

1	de		20000 $ m/n.
1	»		1000
2	»	500	1000
5	»	200	1000
8	»	100	800
20	»	50	1000
50	»	25	1250
151	»	20	3020
1062	»	15	15930
1300 suertes en 12 millares			$ 45000
Aproximaciones	2 de	300	600
»	6 de	200	1200
Terminaciones	11 de	200	2200
		Son	$ 4000

Valor del billete entero 5 nacionales ó sea 1 peso el quinto.

Los premios mayores se publican al dia siguiente.

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m/n. en garantia de sus premios.

Perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Agosto ppdo., el cual quedará cerrado el dia 20 del corriente.

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887.

I.—s 6 v 20. *El Habilitado.*

PRONTO SE INAUGURARA

LICITACION

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas pnra la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendra en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centimetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1º El de emplear la empresa sus propias màquiuas y útiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á los cascos de dos pailebots que se encuentran á pique en la Boca vieja del Riachuelo, obstruyendo los lugares donde se comienzan las obras del puerto, á fin de que dentro de dicho término procedan á extraerlos del todo, bajo apercibimiento de que en caso contrario la Prefectura lo hará por cuenta de quien corresponda.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1887.—P. A.—*J. Goyena.*—Oficial Mayor. —a 25 v s 24.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f 1 perm.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cía.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñía.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas **DE OTTO**

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni cenizas

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Únicos agentes introductores de los vinos de los señores

LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112. ml°-perm.

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia 29 de Agosto próximo entrante, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer piezas complementarias, correspondientes á los uniformes de verano, para las tripulaciones de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4,700 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco
2,100 pares de zapatos.
2,100 corbatas razo de lana.
2,100 cintas de seda con inscripcion.
2,100 navajas con ravizas.
500 pares de zapatos (altos doble suela).

Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán à moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la nacion, ó en efectivo, el 5 0[0 sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen, como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del Fisco.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887—*El Comisario General.*

V.—j 31 v a 29.

---

140 PIEDAD 140

H. D. WOODWELL — H. D. WOODWELL

SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO — GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA — ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES

GRABADOS SOBRE MADERA

IMPRENTA AL MINUTO

CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS — SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA

140 PIEDAD 140

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legitima **AGUILA**. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

LICITACION

—

En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas (Florida núm 6) se recibirán propuestas cerradas para la ejecucion de obras de ensanche y rsfacciones del Colegio Nacional de San Luis, con arreglo à las especificaciones y presupuestos correspondientes que estarán á la vista de los interesado en dicha oficina en la Capital y en la del Ingeniero de Seccion, en la ciudad de San Luis

Las propuestas deberan presentar se en papel sellado de cinco $, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley de Obras Públicas. é indicando los precio3 unitarios ror cada clase de trabajo, así como el costo total de las obras.

Deberá acompañarse a la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional de la cantidad de neventa y cinco $ m/n.

La apertura de las propuesta tendra lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 12 de Setiembre próximo a las tres p. m.—Agosto 12 de 1887.

N. N. a11 vs12.

LA COLONIZADORA DE CÓRDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL PESOS 2.000,000 MN.

En 20.000 acciones de 100 ps. m|n.

PARA OPERAR

En la provincia do Buenos Aires Santa Fé, San Luis, Córdoba y territorios nacionales

SU DOMICILIO

83, RECONQUISTA, 83

BUENOS AIRES

OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

1º Comprar y vender campo de pastoreo en las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fé, San Luis y Territorios Nacionales, y especialmente terrenos para agricultura.

2º Establecer colonias agrícolas y pastoriles en terrenos de su propiedad, vendiéndolos en fracciones, al contado ó á plazos, á los colonos, en la forma y modo como se reglamente.

3º Arrendar los campos y terrenos de su propiedad, cuando se crea conveniente.

4º Practicar las obras convenientes para el aprovechamiento de las aguas para riego de terrenos de su propiedad, asi como de su *drenaje* y mejoramiento.

5º Construir de su cuenta vias carrileras de sangre ó á vapor, para el tráfico de sus colonias, solicitando la autorizacion de quien corresponda.

6º Construir en sus colonias ú otros puntos depósitos para recibir productos agricolos ó pastoriles, entregándose certificados á la órden del depositante.

7º Podrá emitir obligaciones internas y externas á plazos, con intereses y amortizacion, con la garantia que el Directorio establezca, no pasando éstas del importe de los bienes raices sociales.

8º Hacer cualquiera otra operacion conveniente á los intereses de la sociedad, prévia aprobacion de la Asamblea.

DIRECTORIO

Presidente—Don Jacinto L. Arauz.
Vice-Presidente—Don Gregorio Torres.
Tesorero—Don Alvaro Istueta.
Vocales—General Don Francisco B Bosch, Doctor don Ramon J. Cárcano, Don Tristan A. Malbran, don Tomás A. Rodriguez, Don Juan Penco.
Suplentes—Don Mariano J. Castex, Doctor don Benjamin Dupont, Doctor don Adolfo E. Dávila. Doctor Joaquin Yofre,

GERENTE: LUIS A. d'ABREU.

Nº 570—a23 vs21.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

—

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1º y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente—Pedro Riss Reconquista y Cuyo—Comunicacion telefónica N, 405.

perm

DIONISIO V. SCHÓO

CORREDOR DE DESCUENTOS

42—RECONQUISTA—42

Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Nº 397—n5 vd4

CMAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200-CHACABUCO-206

ALTOS

Nº 426 o30 perm.

REMATES

A. MONTES DE OCA

JUDICIAL

TESTAMENTARIA DE DON JOSÉ MÉDICI

POR ORDEN DEL SEÑOR JUEZ DE 1ª INSTRNCÍA

DR. MOLINA ARROTEA

DE LA CASA VENEZUELA

nñm. 1081 y 1083

ENMTRE ALBERTI Y PICHINCHA

TASACION

pesos 14.737 m[n

BASE 9825

El 18 de Setiembre á las 3 p. m. remataré dicha propiedad cuyo terreno se compone de 8 mts. 66 cts. de frente por 31 mts. 95 cts. de fondo siendo su superficie de 276 metros cuadrados y 68 centímetros.

El edificio consta de 7 piezas altas y siete bajas, construidas de material, techos de azotea al frente y las demás de teja francesa.

La propiedad reconoce una hipoteca por valor de psftes. 1256 y 71 cent. série A Provincial, pudiendo el comprador continuar con ella pagando la diferencia de las cédulas.

Al firmar el boleto de compra se dará en seña 200 pesos. 475 s2 v18

BANCOS

DE LA PROVINCIA

—

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m[n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/.
» particulares á premio..........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias......................	2 °/.
» á 90 dias......................	3 »

Cobra

Por descuento de letras..................	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos a descubierto................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo. Secretario,

perm
Mártes 2—Funcion,

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

—

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

—

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

—

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000........................	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos...........	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo....	12 °/.

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

s 19—perm.

NACIONAL

—

98—RECONQUISTA—98

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba....	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000..	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante..	5 »
Id id en oro a 60 dias........................	3 »
Id id id a 90 dias............................	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral.....	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.
Secretario.

m 1-perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Córdoba á Cosquin, pasando por las villas de San Javier, Chacarita, Calderon, San Roque, Santa Maria y Rosario.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 6 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrara con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P—s 7 v o 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en cada línea.

1ª línea—Bahia Blanca á Patagones.

2ª línea—Patagones a Fuerte General Roca pasando por China Muerta, Choele-Dhoel, Guardia Pringles, General Conesa, Rincon del Palo Kaitaco, Negro Muerto, Fraga, Fragua, San Pablo y Colonia Chimpay.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Los interesados podrán hacer propuestas por cada una de las líneas separadamente ó bien por las dos conjuntamente.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setinmbre 5 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. L—s 25 v o 4.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo siete viajes redondo mensuales desde la Estacion Vedia (F. C. P.) á la Colonia Teodolina.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Platael dia 4 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887. — *T. deVeyga*, Secretario General. M.—s 5 v o 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 5 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la carrespondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales. N—s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde Cañada San Gerónimo al pueblo del Sauce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerías ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se inciquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 5 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. O —s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Humahuaca á Oran.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 26 de Setiembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. E.—s 1° v 26

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Concordia á la Colonia Federal y La Paz.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 29 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario. F.—s 1° v 29

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo quince viajes redondos mensuales desde Pergamino y Villa Colon y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 20 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccione de las encomiendas postales. H.—s 1° v 20.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajería durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Colonia Esperanza á Tunas, San Cárlos, San Gerónimo, Santa Maria, Pilar, Humboldt, Cavour, Amelia, Susana, Olusellas, Rafaela hasta Cabal, Emilia, Florida, Sol de Mayo y San Justo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 22 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1887.-*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. G.—s 1° v 22.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante una ño, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Gualeguaychú á Gualeguay.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cnmplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Parana el dia 26 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. B—a 29 v s 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Santa-Fé á Rosario, pasando por Santo Tomé, Coronda, Vercelli, Alberdi, Jesús Maria, Puerto Gomez, Barrancos, Puerto de Dragon y San Lorenzo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 27 de Setiembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. D—s 1° v 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente en verano y quince rendondos mensuales en la 1ª y 2ª línea, y seis viajes redondos de invierno y siete en verano en la 3ª línea.

1ª Línea Arroyo Corto á Guaminí,
2ª » » » Carhné.
3ª » Carhué á General Acha.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecera á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P. P.—a 12 v s 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde Santiago del Estero á Salavina, pasando por la costa del Salado Figueroa, Matai in y Bracho.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyeóto de tarifr en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hrsta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. M. M.—a 8 v s 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correo a caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Ancasti a Icaño.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 14 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. A.—a 15 v s 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales desde Rosario á Sauce y Cerrillos y el Hinojo pasando por la Comercial de D. José Marquez.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, debera completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 27 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General. C—a29 s27

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor don Carlos Molina Arrotea, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Ana Margarita Hafer de Lopez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 1° de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario. N° 476-s3 vo2.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Dª **Maria Dulcino**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. N° 474-s 2-vo 1°.

Mensura—El Ingeniero que suscribe, nombrado por el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor Molina Arrotea, Secretaria del doctor Facundo Lamarque, para medir la propiedad situada en esta ciudad calle de Méjico N°. 92 perteneciente a doña Sella y doña Elisa Rodriguez, hace presente a los linderos y demrs interesados que practicara la mensura el dia 10 del corriente, para que concurran por si ó representados a la espresada propiedad y a sus efectos—Buenos Aires. Setiembre 1° de 1887.—*Manuel J. Correa*, Victoria 47. N°. 572—s. 1° v. s. 3.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Angela Perez de Arandia** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1887.—*Adolfo Lamarque*, Secretario.—Oficina Bolivar N°. 21, Cabildo. N 571—a. 25 v s 23

Por mandato del señor juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente y por quince veces á contar desde esta publicacion á don **Cayetano Antonio Nicolini**, para que comparezca á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde en la demanda que le ha promovido don Arturo Bonafox Hille, sobre escrituracion; bajo apercibimiento de que si no comparece se dará la correspondiente intervencion al defensor de ausentes --Buenos Aires, Agosto 22 de 1887--*Adolfo Lamarque* --Oficina, Bolivar 21, Cabildo. N°. 569- a. 23 v s. 8

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arroteа se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Garri**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. N° 568—a23 vs21

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedado por fallecimiento de don **Gerónimo Corvetto y doña Aurelia Viacava** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Julio 30 de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario.- Oficina, Bolivar 21, Cabildo N° 565—a 6 v. s5